

Aprueba Modificación de Convenio que indica  
SANTA CRUZ, 20 de febrero de 2019

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el marco de sus competencias, implementará, durante el año 2019 el Programa "Mujeres Jefas de Hogar".

Que, la Municipalidad de Santa Cruz, mediante Ordinario N° 1172 de fecha 28 de diciembre de 2018, manifestó su voluntad de continuar la ejecución del Programa durante el año 2019.

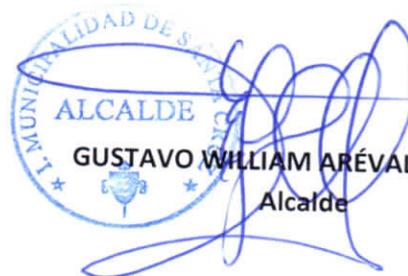
**DECRETO EXENTO N° 578**

1.- **Apruébese Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Municipalidad de Santa Cruz y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de O'Higgins** para efectos de la ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar 2019", Resolución Exenta N° 99, de fecha 11 de febrero de 2019.

2.- Apruébese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



**FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

C.c:

- Finanzas
- DIDECO
- Transparencia
- Archivo (2) /

578  
20.02



REPUBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Santa Cruz, Febrero 15 de 2019.

**MEMORANDUM N°238**

**PARA: SRTA. PATRICIA DE LA FUENTES MÉNDEZ**  
DIRECTORA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO (s)

**PARA : SR. RAFAEL JARA GONZALEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)

---

Junto con saludar cordialmente, solicito a Usted, Decretar Convenio de Ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar suscrito entre la Municipalidad de Santa Cruz y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG)

Sin otro particular, se despide atentamente.



*Luza Patricia de la Fuente Méndez*  
**LUZ PATRICIA DE LA FUENTE MÉNDEZ**  
Directora  
Dirección Desarrollo Comunitario (s)

C.C.

- Archivo

- Destinatario

\*\*\*\*\*/

LPDFM/ams/kmg



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

CIG/XQA/RGP/PSR/psr

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN  
ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD  
DE GENERO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA  
CRUZ Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 99 /REGIÓN DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

---

**RANCAGUA, 11 DE FEBRERO DE 2019**

**VISTOS:**

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades en Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
- 2º. Que, en el contexto anterior y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género implementará, entre otros, durante el año 2019 el Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR".
- 3º. Que, la I. Municipalidad de Santa Cruz ha desarrollado en forma satisfactoria durante el año 2018 el programa Mujeres Jefas de Hogar, además que mantiene convenios vigentes con el Servicio. Además, la comuna cuenta con infraestructura adecuada para la implementación del programa.
- 4º. Que, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz cuenta con las condiciones que brindan la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios que se requieren para la ejecución del programa en cuestión.
- 5º. Que, la Municipalidad, mediante Ordinario Nº 1172 de fecha 28 diciembre de 2018, manifestó su voluntad de continuar la ejecución del programa "Mujeres Jefas de Hogar" durante el año 2019 en la comuna.

3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Séptima del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afectada a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Municipalidad de Santa Cruz ha sido variado para el año 2019, motivo por el cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

#### SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019 por Orientaciones Técnicas Mujeres Jefas de Hogar 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

#### TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se modifica en la cláusula **Séptima punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$12.733.068.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$1.952.932.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	<b>Totales</b>	<b>\$14.686.000.-</b>

3. Se reemplaza en la cláusula **Séptima punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**3º AUTORIZASE** la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

**4º REMÍTASE** copia al ejecutor de la presente resolución.

**5º PUBLÍQUESE** la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

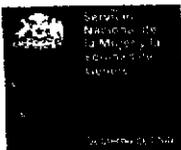
**COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

  
**CECILIA JOFRE GOEDE**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**  
**REGION DE LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



**DISTRIBUCION**

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- MJH
- Municipalidad Santa Cruz



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN  
ENTRE**

**LA DIRECCION REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ**

**PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**

En Rancagua a 03 de enero de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° 8.737.616-8, ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N°69.090.600-7, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, cédula nacional de identidad N°11.556.094-8, ambos con domicilio en Plaza de Armas N°242, comuna de Santa Cruz, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Santa Cruz, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 38 de fecha 10 enero 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2251 de 31 diciembre de 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Séptima del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

40	Gastos Operacionales	\$1.239.829	\$4.769.798
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0	\$0
	<b>Totales</b>	<b>\$10.206.346</b>	<b>\$4.769.798</b>

**CUARTO: Duración**

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

**QUINTO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

**SEXTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

**SÉPTIMO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

**OCTAVO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Loreto Calderón Fernández, consta de Resolución Exenta N° 728 de 11 de mayo 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo para representar a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, consta en Acta Proclamación de Alcalde Rol N°3.756 de 28 noviembre de 2016.

*Loreto Calderón*  
**LORETO CALDERON FERNANDEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y**  
**LA EQUIDAD DE GÉNERO**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

*Gustavo William Arévalo Cornejo*  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ**



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

ORD N°: 14B-306600

ANT.: No hay.

MAT: Lo indicado.

Rancagua, febrero 12 de 2019

**DE : CLAUDIA JOFRE GOEDE. DIRECTORA REGIONAL (S)  
SERNAMEG. REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS**

**A : SR. WILLIAM AREVALO CORNEJO. ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

Estimado Sr. Alcalde:

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente documento tengo a bien remitir resolución exenta N°99 /2019 y convenio original, que autoriza modificación de convenio para la ejecución del Programa "*Mujer Jefa de Hogar 2019*", suscrito entre la Municipalidad de Santa Cruz y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.-

Agradeciendo su atención, se despide cordialmente,

  
  
**CLAUDIA JOFRE GOEDE  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**CJG/XQA/ppm  
DISTRIBUCION**

- Programa Mujer Jefa de Hogar.
- Oficina Partes Dirección Regional SERNAMEG.
- Archivo.